

C.E. -0081

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021

Doctor  
**CESAR AUGUSTO VALENCIA G.**  
Presidente  
**COLJUEGOS**  
Ciudad

Cordial saludo doctor Valencia:

En nuestra calidad de presidentes gremiales de Asojuegos, Cornazar y Fecoljuegos, respectivamente, queremos manifestarle la enorme preocupación de nuestros asociados con la terminación de las medidas económicas y contractuales que fueron objeto de regulación mediante la expedición por parte del Gobierno Nacional del Decreto Legislativo 576 de 2020, aclarando de paso que somos conscientes que lo relacionado con los últimos dos puntos son competencia del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, pero si nos lo permite lo dejamos esbozado para que si a bien lo tiene nos ayude dando curso de la forma adecuada

A pesar de la transitoriedad y temporalidad de las medidas que beneficiaron todas las modalidades de juegos de suerte y azar con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 576 de 2020, hemos percibido que en la industria aún existe enorme afectación a la operación, principalmente para la operación de juegos localizados, debido a la continuidad de la emergencia sanitaria y a las restricciones a la movilidad en medio de la etapa denominada aislamiento selectivo, con la presencia de cuarentenas estrictas los fines de semana en la mayoría de municipios de nuestro país.

Por lo anterior, de la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad analizar mecanismos o alternativas jurídico-legales que pueda ejercer Coljuegos directamente dentro del marco de sus facultades y presenten al Gobierno Nacional aquellas que requieran materializarse a través de normas reglamentarias y/o legales y que propenden por el establecimiento de nuevas medidas y/o la extensión de algunas que otorguen continuidad de los alivios económicos establecidos en el Decreto 576, tales como:

1. Ampliación por todo el año 2021 de la posibilidad de disminución de los elementos de juegos de los contratos de concesión de Juegos Localizados, por cuanto, tal beneficio solo fue dable por 6 meses contados a partir de la reactivación de los contratos, plazo que está próximo a cumplir.
2. Reducción de la tarifa fija para la operación de Mesas de Juego y bingos por la vigencia del año 2021. Esto en atención a que a la fecha y durante todo este año van a mantenerse vigentes medidas restrictivas de aforo en establecimientos de comercio.

3. Mientras el Gobierno Nacional expide una norma con rango de ley que amplíe el plazo para realizar las disminuciones de elementos de juego, solicitamos que los elementos de juego que declaran tarifa fija, SOLO lo hagan por los tiempos que estén operando los elementos. Esto quiere decir que en caso de mantenerse medidas restrictivas a nivel territorial que impliquen el cierre de este tipo de establecimientos de comercio, solo declarará por el tiempo que estuvo o pudo prestar el servicio. En todos los casos, es perfectamente comprobable la no operación de tales elementos de juego, pues los cierres de establecimientos se ordenan mediante actos administrativos de carácter general y de público conocimiento. Para esto, se deberá ajustar la plataforma a través de la cual el operador liquida, declara y paga los derechos de explotación, en la que se le permita presentar su declaración ajustando a los días de operación.
4. Viabilidad para que los operadores de juegos de suerte y azar puedan acceder a facilidades de pago por los derechos de explotación causados durante el año 2021. Se solicita viabilizar estas facilidades de pago previo al inicio de un proceso de incumplimiento contractual, con el fin de evitar la afectación del contrato en el cumplimiento de sus obligaciones, por vinculación de la aseguradora en el marco de dicho proceso de incumplimiento contractual.
5. Frente a los Bingos es importante establecer de inmediato las mesas técnicas con una meta de definir y estructurar la confiabilidad en el primer semestre del presente año con aplicación para el segundo y así puedan disfrutar de la tarifa definida en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Revisar la exigencia de los indicadores financieros, ninguna empresa del sector está o estará en condiciones de cumplir con los requerimientos de la información financiera de los años 2020 y 2021. En atención a la difícil situación económica que atravesó el sector en el año 2020 y teniendo en cuenta que a la fecha no hay normalidad en la operación y en consecuencia no hay una recuperación del mismo, se solicita de manera urgente la flexibilización de los indicadores financieros previstos en el artículo 10 de la Resolución 20182300011754 de 2018, con el fin de que los operadores de juegos de suerte y azar localizados puedan solicitar movimientos de inventarios en sus contratos de concesión de juegos localizados e incluso prórrogas y renovaciones de contratos o la concesión de nuevos contratos y no se vaya a tener la restricción por incumplimiento de los indicadores financieros hoy vigentes.
7. Consideramos que no es tiempo propicio para regular el proceso de confiabilidad de las Met's, no están dadas las condiciones de realizarla, es un año en el cual no se puede pensar en este proyecto y vemos necesario correr las fechas y trabajar nuevas propuestas. Así las cosas, deberá ampliarse el tiempo previsto para esto en el Decreto 2372 de 2019.
8. Gestionar alivios tributarios, créditos blandos y apoyo del sector financiero y la banca pública para sostenimiento de los empresarios del juego en esta coyuntura tan difícil que están atravesando debido al Covid 19.

9. Revisar con detenimiento los términos en que se adelantan los procesos sancionatorios por presuntas inexactitudes en los que se niegan las pruebas y jamás se aportan pruebas técnicas por parte de COLJUEGOS.
10. Aplicar de inmediato lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 59 del Plan de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) que establece que en ningún caso el IVA formará parte de la base para el cálculo de los derechos de explotación, y revisar la posibilidad de efectuar la devolución de los pagos de lo no debido, que se ha cobrado por parte de Coljuegos, por la no aplicación del mismo. Esto ya contemplado desde el 2004 con la norma vigente como el Decreto 427 de 2004, Artículo 1°, Parágrafo 2.
11. Regular dentro del reglamento de los juegos operados por internet, los incentivos de premio inmediato por internet, establecido en el Decreto 808 de 2020.
12. Establecimiento de mecanismos que permitan la reducción de los requerimientos técnicos y comerciales fijados en los pliegos de condiciones de las licitaciones de Chance, por la ocurrencia de emergencias sanitarias, económicas o sociales, que impidan el cumplimiento bajo las condiciones iniciales que se pactan en los contratos.
13. Inaplicación de la compensación contractual prevista en el artículo 60 que versa sobre rentabilidad mínima en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, en virtud de que continúa la emergencia sanitaria y las medidas restrictivas a la movilidad.

Ponemos en consideración del señor presidente las necesidades del sector de juegos de suerte y azar de competencia de Coljuegos, señalando que este sector requiere sus buenos oficios, para avanzar este año, fortalecernos y continuar la tarea de generar recursos para el sector salud.

No sobra aclarar que aspectos como la disminución de elementos, aunque fue un tema que frente al alivio de la disminución temporal de elementos de juego, el cual está por finiquitar, fue normado desde un decreto del orden nacional en el que incluso los mismos gremios así lo solicitaron, para nosotros es claro que COLJUEGOS tiene competencia directa en introducir modificaciones a los contratos actuales y fijar cantidades de instrumentos a operar dado que así lo disponen normas como el Decreto 1580 de 2017, pero además porque en lo contractual tiene la información confiable y de primera mano a través del SCML para determinar la afectación que a la fecha continúa teniendo la problemática generada con la pandemia del COVID -19, y las medidas nacionales y locales que en torno a ello han tomado las diferentes autoridades.

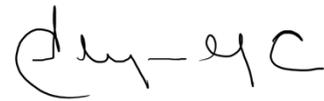
Estamos prestos para integrar una mesa técnica con Coljuegos y avanzar en los temas propuestos

Atentamente,



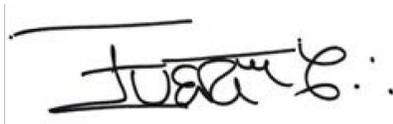
**JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR**

Presidente Asojuegos



**ELIZABETH MAYA CANO**

Presidenta Cornazar



**EVERT MONTERO CÁRDENAS**  
Presidente Fecoljuegos